



Alcaldía de
Barrancabermeja

I.P.P.U. No. 3055-19
Barrancabermeja, 26 de mayo de 2019

Señor
JAMER ESTEBAN ZAPATA CARO
Barrancabermeja

Cordial Saludo

Ref.: Rad Insp.Q-845-2019-T2

A través del presente escrito me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 13 de mayo de 2019, dispuso:

"...ARTICULO TERCERO: ACEPTESE la solicitud presenta solicitud de conmutación respecto de la medida correctiva de multa señalada mediante orden de comparendo No. 68081159602 del 12 de mayo de 2019.

ARTÍCULO CUARTO: CONMUTESE la medida correctiva de multa señalada en el artículo segundo, por la medida correctiva de PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA, el cual consistirá en la vinculación del infractor a los programas de promoción y divulgación que realiza el Instituto para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja - INDERBA, actividad que no podrá supera una intensidad de seis (6) horas.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez cumplida la actividad pedagógica o comunitaria, corresponderá al INDERBA remitir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la conclusión de la misma y con destino a esta inspección, el reporte que acredite el cumplimiento por parte del infractor o en su defecto el reporte negativo a la misma."

Atentamente,

GIOVANNY VILLARREAL COBOS
Inspector Urbano de Policía – Turno 2

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Elcida Rojas P.		26-05-2019

Los aquí firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.